

CAPÍTULO I

LA BIOÉTICA COMO FENÓMENO CULTURAL DE ACTUALIDAD

1. Bioética: nacimiento y semántica del término

El término *Bioética* (del griego *bios* = vida, y *ethos* = ética) es un neologismo que etimológicamente significa *ética de la vida*, o también *ética de la biología*. Una de las batallas de la bioética va a consistir precisamente en determinar a qué clase de vida se refiere o si ha de aplicarse a alguna especie de vida en particular. Fue utilizado por vez primera en 1970 por el oncólogo Van Rensselaer Potter en un artículo titulado «*Bioethics: The science of survival*» (Bioética: la ciencia de la supervivencia)¹. Consolidándolo en 1971 en una monografía titulada «*Bioethics: bridge to the future*» (Bioética: puente para el futuro). Bajo la denominación de *bioética* Potter propuso la creación de una nueva disciplina intelectual cuyo objeto formal sería el problema de la supervivencia de la humanidad sirviendo de puente entre la ética clásica y las ciencias de la vida tomando la vida en el sentido más amplio de la palabra.

Paralelamente el obstetra André E. Hellegers introdujo el término bioética en el campo académico y biomédico, en la administración pública así como en los medios de comunicación. Ya en 1971 programó académicamente la nueva disciplina denominada bioética

¹ Este emblemático artículo apareció en *Perspectives in Biology and Medicine* 14 (1970) 120-123. Según confesión del propio Potter, la palabra *Bioética* le vino de improviso a la mente mientras trataba de encontrar un título adecuado para un trabajo que traía entre manos. Fue como un *eureka feeling*. Algo así como cuando yo trataba de encontrar un título breve y expresivo para un trabajo sobre la ética en las redes informáticas concentradas en la internet y se me ocurrió el término *Internética*. En el año siguiente Potter publicó *Bioethics: Bridge to the Future* (Prentice-Hall, Englewood Cliffs 1971). En esta obra la *bioética* es presentada ya como una disciplina intelectual nueva por relación a la ética clásica con un enfoque muy amplio y futurista centrado en la supervivencia de la humanidad en términos globales. En 1988 publicará *Global Bioethics: Building on the Leopold Legacy* (Michigan State University Press, East Lansing 1988). En esta obra trata de justificar su enfoque globalizador original de la bioética, restringido en el programa académico de la Georgetown University liderado por Hellegers y los profesores de aquel pionero centro.

para la *Georgetown University* de Washington con un enfoque más restringido que el sugerido por Potter. Actualmente no cabe duda de que el acuñador literario del término *bioética* fue Potter y Hellegers el sistematizador académico y divulgador ².

El hechicero neologismo prendió como fuego en estopa relacionado con las instituciones técnicas y académicas relacionadas con los asuntos más delicados de la *reproducción humana, de la experimentación científica y sus aplicaciones biomédicas más revolucionarias*. La bioética se impuso en la comunidad científica como el nuevo traje diccional de una nueva disciplina humanística destinada a establecer una racional y precavida participación de los científicos en los procesos de evolución biológica y cultural más fronterizos.

Bio, explicaba Potter, se refiere al conocimiento biológico, a la ciencia de los sistemas vivientes. *Ética*, en cambio, representa el conocimiento de los sistemas humanos de valores. Bioética, pues, se referiría a una disciplina racional aplicada a los procesos vivos. El término *bioética* fue acuñado por Potter atribuyéndole un significado muy amplio que será recortado por Hellegers y los profesores de la *Georgetown University*.

Pero existe otro personaje clave para entender la polarización del enfoque actual de la bioética por parte de los moralistas. Se llama H. Tristram Engelhardt ³. El rigor lógico de esta obra exige que volvámos más tarde expresamente sobre estos tres autores para examinar críticamente sus enfoques respectivos de la bioética habida cuenta de su repercusión en los bioeticistas posteriores hasta nuestros días.

Por lo que se refiere al uso del término en relación con su actual contenido doctrinal, recordemos también que las bases de la nueva disciplina habían sido ya puestas por Daniel Callahan y Willard Gaylin allá por la década de los años sesenta en el contexto fundacional del *Hastings Center* neoyorquino, donde se prestó especial atención a los problemas éticos que se planteaban por aquellas calendas de forma dramática en el campo de la investigación científica y de la experimentación biomédica.

² Cf. Warren T. REICH, *Il termine Bioetica. Nascita, provenienza, forza*: en Giovanni RUSSO (coord.), *Storia della bioetica. Le origini, il significato, le istituzioni* (Roma 1995).

³ La obra clave de este autor se titula *The Foundations of Bioethics* (Oxford 1986), traducida la segunda edición inglesa al español por Ediciones Paidós Ibérica (Barcelona 1995).

Antes de la explosión actual de la manipulación genética, de la que hablaremos en su momento y lugar propios, se empezaron a denunciar abusos clamorosos en el campo de la experimentación con seres humanos. La bioética nació así al rescoldo de estas experimentaciones como guardiana del futuro del hombre. Estaba en juego la propia sobrevivencia de la humanidad.

Ante el creciente poder manipulador de la vida humana por parte de muchos científicos se puso al rojo vivo la cuestión de fondo sobre si todo lo que es técnicamente posible puede ser éticamente justificable. La bioética se perfiló así como la disciplina ética encargada de mantener vivo el sentido de responsabilidad frente a las intervenciones biomédicas en el sentido más extenso de la palabra. El descubrimiento del ADN después de la segunda guerra mundial por Francis Crick y James Watson y la carrera de la manipulación genética, cuya etapa actualmente más fascinante se cierne sobre el genoma humano, fue como rocío de gasolina sobre el fuego para el desarrollo de la bioética.

En 1973 se empezó a hablar de la bioética como de una disciplina académicamente nueva y en 1978 apareció la primera enciclopedia de bioética en cuatro volúmenes, completada con uno más en 1995, sobre cuestiones éticas y sociales en el campo de las ciencias de la vida, de la medicina y de la salud. En ella se marca la pauta de la nueva disciplina, en la que la conducta en esos campos debería estudiarse a la luz de los valores y de los principios morales.

Un enfoque que restringe el sentido original asignado al término bioética por Potter y pone al rojo vivo el debate actual sobre la relación entre la bioética, la ética clásica y teología moral. El asunto es muy importante y tendremos que abordarlo expresamente después al fijar el concepto de bioética que nosotros proponemos en el sentido más estricto y riguroso de la palabra.

La consolidación de la bioética ha sido ascendente y gloriosa a pesar de los temores iniciales y los sustos constantes que provoca. En el siglo XXI la bioética tiene la exclusiva del futuro genético de la humanidad, que los científicos tratan de controlar mediante incursiones sobre el *Genoma*. Y en el campo de la reproducción humana los últimos resultados de las técnicas de clonación de animales autorizan a pensar que la bioética es un campo sin puertas en el que cosas que en el pasado pertenecían a la ciencia ficción, en un futuro

próximo entrarán a formar parte, para bien o para mal, de la realidad cotidiana y vulgar.

2. Consolidación de la bioética como institución científica, académica y sanitaria

La prueba más evidente de esa triunfal consolidación la tenemos en su rápida y sólida institucionalización a nivel de investigación científica, programación académica y repercusión en las instituciones legislativas y sanitarias. Los programas de investigación relacionados con la bioética consiguen las ayudas financieras más generosas. Los centros universitarios se apresuran a introducir en sus planes de estudios la nueva y fascinante disciplina y las reformas sanitarias más revolucionarias se están llevando a cabo bajo la inspiración de lo que piensan y opinan los bioeticistas más influyentes.

La década de los años 1960 fue decisiva. En las universidades católicas, sobre todo norteamericanas, se extremó la sensibilidad por las cuestiones biomédicas y su trato pastoral. Ante los avances de la biología y la experimentación creciente con seres humanos surgió la gran cuestión sobre la salvaguardia de los valores humanos en el campo de la medicina y de la asistencia sanitaria. En la base de esta preocupación están los numerosos y específicos discursos de Pío XII a los médicos y al personal sanitario. Sin olvidar las prácticas nazis como motivo caliente de revulsión todavía por aquellas calendas. Esta época es considerada como la *prehistoria* o primera piedra invisible, pero sólida, de la actual bioética⁴. Obviamente, con este clima cultural la bioética es preconcebida y contemplada dentro del marco de la ética y de la teología moral.

Hemos dicho que el acuñador del término bioética fue Van Rensselaer Potter, y el diseñador académico efectivo y divulgador en los medios de comunicación, André Hellegers. El equipo académico pionero, pilotado por Hellegers, tuvo la oportunidad de debutar como promotor de la bioética en la Universidad de Georgetown de Washington a partir de 1971, cuando se creó en aquella universidad el Instituto para el Estudio de la Reproducción Humana y la Bioéti-

⁴ Cf. Giovanni RUSSO (coord.), *Storia della bioetica. Le origini, il significato, le istituzioni* (Roma 1995) 12-18.

ca bajo el patrocinio de la Fundación J. P. Kennedy. El centro de bioética de dicho instituto fue confiado a la dirección del teólogo protestante Leo Walters en el ámbito de la Facultad de Medicina y de Filosofía. Los estudiosos y profesores de este centro alcanzaron rápidamente prestigio por el enfoque interdisciplinar de sus trabajos, en los que se afrontan los problemas humanísticos desde la medicina y la biología, la sociología y la filosofía así como del derecho y la teología.

Sin embargo, no es arriesgado decir que la primera piedra en la construcción de la bioética como nueva disciplina académica y campo de investigación fue el Hastings Center de Nueva York, fundado en 1969, donde se organizaban, ya a comienzos de la década de los setenta, sesiones constantes de estudio con publicaciones pioneras, entre las que destaca la revista bimestral *The Hastings Center Report*. La bioética como disciplina académica aparece ya orgánicamente estructurada a partir de junio de 1971 y las primeras publicaciones aparecidas en el *Report* son fundamentales para conocer a los bioeticistas pioneros y el enfoque de sus estudios.

El interés de estos trabajos saltó a los medios de comunicación social al tiempo que algunos de ellos fueron reeditados y usados como material didáctico. Un éxito imprevisto que sorprendió a algunos de los autores más emblemáticos como Daniel Callahan y Willard Gaylin. Al éxito académico y social de la bioética contribuyeron decisivamente la ayuda económica de la *Rockefeller Foundation* y la introducción del término *bioética* como referencia de base en las bibliotecas y centros de documentación⁵.

Tres años después de su aparición en los dos trabajos mencionados de Potter, la palabra *bioética* se había consolidado definitivamente en el uso público. El documento emblemático de esta consolidación es el realizado por la *National Commission for Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research (1974-1978)*. Aquí se encuentran ya un proyecto de metodología casuística para la nueva disciplina así como los principios de *autonomía, justicia, beneficencia e interdisciplinaridad*, que serán seguidos casi ciegamente después como dogmas intocables.

⁵ Cf. Giovanni RUSSO, o.c., p.40-43.

Algunos bioeticistas de la primera hora se mostraron reticentes a utilizar la palabra bioética en sus escritos. Daniel Callahan, por ejemplo, confesó en una ocasión su rechazo deliberado del original neologismo en sus escritos para mantener el término ética como punto de referencia fundamental. A su entender, bajo la denominación de bioética se estaban tratando asuntos esencialmente éticos relacionados con las ciencias de la vida. Lo que ocurría es que la palabra bioética resultó ser un término simple, de fácil comprensión y sobre todo instrumentalizado por los medios de comunicación social por su plasticidad y atractivo para el consumo público. Callahan encontraba más motivos psicológicos que de significado para explicar el éxito alcanzado por el término bioética⁶.

Antes del bautizo potteriano de la nueva disciplina es justo recordar los siguientes hechos y acontecimientos biomédicos y culturales determinantes: 1) Aparición en la revista *Life Magazine* en 1962 de un artículo sobre los criterios de selección de los candidatos a receptores del tratamiento de hemodiálisis renal. ¿Qué criterios seguir para establecer las razones preferenciales de aplicación de esa reciente técnica biomédica renal? ¿A quiénes corresponde tomar esas decisiones? 2) Aparición de unos polémicos artículos en el *News England Journal of Medicine* en 1966 en los que se reflejaba una tendencia a abusar de la experimentación científica en la línea de las brutales experiencias de los nazis en los campos alemanes de concentración. Los criterios de eficacia, productividad y originalidad parecían suplantarse a las razones éticas, sobre todo tratándose de grupos humanos más débiles y vulnerables, como los niños discapacitados y las personas de raza negra. Todas estas cuestiones quedarán englobadas después en el área de la bioética. 3) En 1967 el Dr. Christian Barnard realizó el primer trasplante de corazón humano de la historia. Este hecho biomédico asestó un duro golpe a la leyenda mítica del corazón y suscitó serios problemas éticos sobre el consentimiento del donante y más aún sobre la determinación de la muerte del mismo, la extracción y trasplante a los cardíacos desahuciados para usarlo. 4) En 1975 la joven norteamericana Karen A. Quinland se encontraba en estado de coma presuntamente irreversible y sus

⁶ Cf. Warren T. REICH, *Il termine Bioetica. Nascita, provenienza, forza*: en Giovanni RUSSO, o.c., p.157-181.

padres pidieron a la dirección del hospital que se le retirara la respiración artificial que la mantenía viva. El resultado final de esta sorprendente petición paterna fue el reconocimiento legal por parte del Tribunal Supremo de N. Jersey en 1976 del «derecho a morir en paz y con dignidad» a la joven Karen. Este caso fue como una bomba de relojería que hizo saltar el debate actual sobre la eutanasia. 5) En 1981, el debate sobre la eutanasia encontró un nuevo incentivo en el caso Baby Doe. Este neonato mongólico con complicaciones del esófago necesitaba ser quirúrgicamente intervenido, a lo cual un hospital de Indiana se negó.

Con estos casos el caldo de la bioética se coció a gran temperatura. Con la decisión de la Biblioteca del Congreso Norteamericano en 1974 de adoptar este término como encabezamiento de una nueva serie de literatura ética y científica y la opción final de T. Reich por editar la enciclopedia antes mencionada con el título de *Encyclopedia of Bioethics*, la consolidación literaria de la bioética quedó definitivamente asegurada y se difundió vertiginosamente por el mundo entero. Por lo que se refiere al contenido doctrinal de la nueva disciplina fue decisiva la *Carta de los Derechos de los Enfermos* para los hospitales norteamericanos en 1972. En este documento se afirmaron como derechos fundamentales de los enfermos el derecho a la vida, a la asistencia sanitaria, a ser informados y a la muerte digna. De hecho, la clásica ética de abolengo secular hipocrático y presuntamente paternalista sufrió un duro golpe con la introducción del llamado «consentimiento informado» en favor de la libre decisión de los enfermos a la hora de tomar decisiones clínicas en base a su estado de salud o enfermedad. La última palabra no la tiene ya el galeno sino el enfermo en el ejercicio de su libre voluntad. La institución tal vez más representativa de este cambio de mentalidad ha sido la proliferación de los *Comités Éticos* en las instituciones sanitarias y de los que hablaremos más adelante ⁷.

En la actualidad la bioética es una institución cultural mundial. En todos los países desarrollados existen cátedras, centros de inves-

⁷ Cf. Warren T. REICH, *ibid.*, p.182-186. Paradójicamente fue Daniel Callahan el que, a pesar de su reticencia inicial a usar el término bioética en sus pioneros escritos, autenticó y registró en las crónicas oficiales el nacimiento de la palabra bioética y la nueva disciplina así denominada. Cf. D. CALLAHAN, *Bioethics as a Discipline: Hastings Center Studies* 1 (1973) 67-73. Cf. A. R. JONSEN, *The Birth of Bioethics: Hastings Center Report* 23 (1993/6) 1-4.

tigación especializados en bioética en el ámbito biomédico y farmacológico así como en clínicas de reproducción humana artificial. El prototipo más emblemático de actividad investigadora en el ámbito de la bioética se refiere a la manipulación genética, cuya culminación es el denominado *Proyecto Genoma*, del que hablaremos en la segunda parte de esta obra ⁸.

3. Impacto de la bioética en los foros legislativos

La consolidación de la bioética y su impacto en la sociedad contemporánea, gracias al influjo de los medios de comunicación social, se refleja de forma a veces patética en las apresuradas regulaciones jurídicas de las actividades relacionadas con la bioética y en las intervenciones del Magisterio de la Iglesia. La ausencia de criterios específicamente éticos en algunos ambientes bioéticos y la discutible razonabilidad de los modelos morales, que sirven de inspiración en otros, se han suplido con la proliferación frenética de normas legales por doquier. La rapidez del desarrollo de la biotecnología durante los últimos veinticinco años ha obligado a los cuerpos legislativos a declarar una especie de estado de emergencia permanente del derecho público creando una categoría nueva denominada *bioderecho*. Por su carácter pionero e influencia posterior, es obligado exponer aquí con alguna detención un documento británico y recordar otros, no menos importantes, del ámbito de la Unión Europea.

4. El *Warnock Report* británico

En julio de 1984 fue publicado en Londres el Informe gubernamental británico titulado *Report of the Committee of Inquiry into Human*

⁸ La bioética como novedad científica tiene poco más de 25 años de historia, pero acelerada y apasionante. Por razones metodológicas y didácticas nos tenemos que limitar al trazo de sumario de las líneas esenciales de su nacimiento y consolidación en la cultura anglosajona. Para seguir su rápido desarrollo en Europa y Latinoamérica, cf. Giovanni RUSSO (coord.), *Storia della bioetica. Le origini, il significato, le istituzioni* (Roma 1995). Sobre Centros y Organizaciones especializados en bioética en diversas partes del mundo véase Warren T. REICH (ed.), *Encyclopedia of Bioethics* (Nueva York 1995), vol.V, p.2846-2853. Para todo tipo de novedades institucionales relacionadas con la bioética véase el elenco de revistas especializadas registradas al final de la bibliografía general.

Fertilisation and Embryology, redactado bajo la dirección de la profesora Mary Warnock. Se trata de un documento pionero de gran importancia histórica por la repercusión que ha tenido en todos los documentos del género que se han producido posteriormente en todo el mundo. Fue motivado de modo particular por el histórico y feliz nacimiento de Louise Brown el 25 de julio de 1978, y por la rapidez con que se extendieron después las técnicas de la fecundación *in vitro*, como intento de solución práctica al problema de la esterilidad de muchas mujeres y apertura de nuevos horizontes de investigación y progreso en el ámbito de la embriología. La primera parte del documento está centrada en el problema de la esterilidad humana y su eventual solución mediante el recurso a sofisticadas técnicas artificiales de reproducción humana, propuestas en el Informe para su legalización en el Reino Unido, y servir de inspiración para los proyectos legales que necesariamente se han de establecer en el resto del mundo. La comisión del WR era consciente de que abría una brecha nueva en la manera de abordar ética y jurídicamente los problemas de la bioética. De hecho, el presente documento se convirtió en fuente fundamental de inspiración de la mayoría del género que se han producido posteriormente en las diversas partes del mundo. De ahí su importancia histórica.

a) *Estructura y recomendaciones del WR*

Consta de un importante prólogo, trece capítulos, una lista de recomendaciones al Gobierno británico y la expresión de desacuerdos por parte de algunos miembros de la Comisión, referentes a la *maternidad alquilada* y el uso de embriones humanos para fines exclusivamente científicos. Los tres primeros capítulos están dedicados al problema de la infertilidad o esterilidad humana y a su eventual mitigación mediante el recurso a las técnicas de fecundación *in vitro*. Analiza después esas técnicas poniendo particular atención en la inseminación artificial en todas sus modalidades posibles; la fertilización *in vitro*; la donación de óvulos y de embriones. Dispensa después particular importancia a la cuestión de la *maternidad alquilada*. Los cinco últimos capítulos están dedicados a la extensión del uso de esas técnicas; el almacenaje y congelación de semen humano, óvulos femeninos y embriones; el uso de embriones humanos para

finés exclusivamente científicos; las perspectivas de futuro sobre estas técnicas así como la regulación de los servicios en materia de infertilidad.

De las 63 recomendaciones al Gobierno, 17 se refieren a la creación de una autoridad legal competente responsable de la promoción y regulación de los servicios en materia de infertilidad. Otras 16 se refieren a la provisión de material genético humano. De los límites legales en materia de investigación tratan las 9 siguientes, seguidas de 14 más sobre los cambios legales que deberían ser introducidos en la legislación británica. Las recomendaciones son presentadas con la pretensión de que puedan ser consideradas como una iniciativa pionera a escala internacional. Ambicioso deseo ampliamente satisfecho.

En líneas generales, el WR recomienda al Gobierno británico que reconozca legalmente la fecundación artificial con donante (AID) o heteróloga; la donación de óvulos femeninos y embriones humanos a mujeres infértiles así como la investigación con fetos obtenidos por fecundación *in vitro* (FIV) durante los primeros 14 días a partir del momento de la fecundación. Se supone que la fecundación *in vitro* será plenamente aceptada sin dificultad, en razón de los progresos biomédicos que han tenido lugar en ese campo. Se pronuncia formalmente contra la maternidad alquilada o tráfico de madres sustitutas. Las agencias dedicadas a ese tráfico deberían ser legalmente perseguidas. Tratándose de técnicas de cruzamiento entre la especie humana y otras especies, o de hacer uso del útero de hembras animales para llevar a término la gestación de fetos humanos, en principio esas prácticas deberían contar con una autorización legal especial, dispensada por la autoridad competente instituida para ese menester. Considera que una prohibición absoluta de compra-venta de gametos y embriones sería inapropiada, por más que tales prácticas deberían ser consideradas legalmente como delictivas.

El hecho de la infertilidad humana, frecuentemente traumatizante, es el punto de partida de este histórico documento. Define la infertilidad como una *malformación*, la cual debería ser resuelta en la práctica médica como cualquier otra. El término *embrión* es utilizado para referirse al resultado inmediato de la fecundación del óvulo por el espermatozoide durante los primeros 14 días de vida. La infertilidad es descrita como una situación dramática, que requiere la crea-

ción de clínicas especializadas dependientes de las autoridades médicas. El acceso al tratamiento en estos centros de infertilidad se recomienda prioritariamente para las parejas heterosexuales de vida estable, ya que, por regla general, esta situación es la que más favorece a los hijos que hayan de nacer. Lo cual no significa que se excluya a personas no vinculadas legalmente por el matrimonio. Durante el tratamiento se recomienda el mayor anonimato posible, asesoramiento adecuado y consentimiento por parte de todas las personas directamente implicadas. Tratándose de fecundación artificial heteróloga o con donante (AID), sea de óvulo o de embrión, la tercera persona implicada deberá permanecer desconocida para la persona o pareja receptora. Tampoco se dará a conocer la identidad de estas últimas. Los consentimientos correspondientes deberán hacerse por escrito.

b) *Los motivos éticos*

Ya en el prólogo se nos advierte que, entre otras cosas, la comisión se propone estudiar las implicaciones éticas de los últimos logros en el campo de la reproducción humana. Que el concepto de ética se toma en sentido restringido referido principalmente a los principios en los que se ha de inspirar la futura legislación reguladora de los nuevos adelantos en materia de reproducción humana. Hablando sobre el uso de embriones humanos para la investigación científica, la comisión reconoce que esta cuestión lleva inevitablemente al examen de los derechos morales del embrión. La respuesta definitiva a esas y otras muchas cuestiones similares habrá de encuadrarse en el contexto de los principios éticos o morales. La creación de una autoridad competente para regular los trabajos en materia de infertilidad y la organización de sus servicios resulta imperiosa desde el momento en que estos temas suscitan *cuestiones éticas fundamentales*.

Se nos advierte que el WR se centra en esos principios éticos más que en cuestiones de detalles. Se refiere a los principios morales en los que se ha de inspirar y justificar la actuación legal reguladora y la intervención de la autoridad competente que se ha de crear para los asuntos concernientes a la infertilidad.

Las recomendaciones se hacen desde la perspectiva del bien público, evitando la aparición de sentimientos personales y tratando de compaginar los sentimientos hostiles con la razón social. Se argumenta en favor de este enfoque colectivista, adoptado de antemano, y se rechazan después los argumentos en contra pasando por alto sus razones. El énfasis con que son presentadas las recomendaciones no significa que los sentimientos personales de los miembros de la comisión fueran unánimes. Mientras unos insistían en el bien de los niños llamados a nacer mediante el recurso a la inseminación *in vitro*, otros centraban toda su atención en la defensa de los presuntos derechos de las personas particulares como partes del conjunto social. Pero, teniendo en cuenta que los sentimientos cambian, la comisión decidió adoptar una actitud más cercana al razonamiento dejando a un lado sentimientos y creencias. En teoría se acepta que la verdad sobre el valor último de la vida no es susceptible de pruebas.

Otra observación importante es que los miembros de la comisión consideraron conveniente superar el mero utilitarismo moral advirtiendo que en las cuestiones morales no basta tener en cuenta el cálculo de consecuencias, sino que se ha de ponderar también la fuerza de los sentimientos de la gente. Sentimientos que tendrían su origen en las diversas creencias religiosas, filosóficas y humanísticas. Lo único común a las diversas actitudes expresadas en las numerosas sugerencias recibidas es que todos desean que se indiquen algunos principios con vistas a regular las nuevas técnicas de reproducción humana. Que tienen que existir algunas barreras infranqueables. Algún límite fijo más allá del cual no sea permitido pasar. Sin tales normas éticas en los asuntos concernientes a la vida y la muerte, la familia y el valor de la vida humana, nos encontraríamos viviendo en una sociedad sin escrúpulos, que es justamente lo que no quiere nadie.

Ahora bien, en las sociedades de carácter pluralista las creencias y los sentimientos particulares han de estar sometidos a la ley, que es como la envoltura de todos y reflejo del sentir moral universal. La comisión del WR es consciente de que propone un modelo de sociedad susceptible de ser aceptado y admirado por todos, aun cuando en los detalles pudiera resultar no deseable para la conciencia individual.

c) *Valoración crítica global*

Desde el punto de vista histórico, el WR es menos original de lo que parece. La planificación de la reproducción humana, de la que aquí se habla en buena parte, fue ya propuesta a modo de hipótesis por Platón aplicando la mentalidad colectivista de los lacedemonios. La única diferencia fundamental consiste en que Platón formulaba sus hipótesis aplicándolas a formas de reproducción naturales, mientras que la comisión del WR lo hace tratando de justificar formas de reproducción artificiales. La ética del WR está inspirada en la tesis de David Hume, según el cual la moral es un asunto de sentimiento y no de razones. Las cosas serían buenas o malas sólo porque la gente las siente como tales. La tesis de Hume es *descriptivamente* aceptable. De hecho, la mayoría de la gente utiliza los sentimientos más que la razón para resolver sus problemas morales. Pero Hume no se conforma con hacer esa constatación sociológica, sino que intenta establecer el criterio último de moralidad proponiendo la primacía de los sentimientos contra la guía de la razón. Lo cual no deja de ser chocante para cualquier persona razonable. El WR ha querido obviar la moral del utilitarismo estricto y de la obediencia ciega a normas establecidas. Tampoco deja en buen lugar a la moral basada en los dictados de la conciencia.

Como Mary Warnock ha confesado después, la comisión optó por la moral del sentimiento tratando de averiguar lo que la gente siente sobre la infertilidad y la investigación científica con embriones humanos, con el fin de legalizar en la práctica dichos sentimientos, que no tienen por qué estar necesariamente basados en razones o argumentos racionales.

En diversos lugares del WR se nos dice que el utilitarismo estricto no es válido como criterio moral para decidir sobre las nuevas técnicas de reproducción humana y experimentación con embriones humanos. Pero al mismo tiempo se supone que lo esencial en toda decisión moral es el sentimiento de la mayor parte de la gente, lo que lleva a la comisión a imponer como criterio práctico universal el *utilitarismo sentimental*.

Éste fue el punto de vista común adoptado previamente por la comisión rechazando sistemáticamente todas las enmiendas que no coincidían con este concepto pintoresco de la ética. El culto irracio-

nal a los deseos suplanta alegremente a las razones objetivas. Se profesa igualmente un culto extraño al mito científico. Se niega la existencia de una moral objetiva basada en la razón humana. La existencia de la moralidad dependería sólo de que se establezcan democráticamente algunos controles y barreras convencionales en materia de investigación genética y embriología con vistas a satisfacer todos los deseos de tener un hijo como propio y a investigar sobre el cuerpo humano sin trabas importantes. El uso de la razón es suplantado por la intensidad de los sentimientos y de los deseos. En nuestro caso concreto, por el sentimiento de infecundidad y el deseo de reproducción, aunque ésta no se atenga a los cánones de la razón. Lo importante es satisfacer legalmente el deseo bruto de tener un hijo, abstrayendo de si tal deseo merece razonablemente ser satisfecho.

Por otra parte, la importancia decisiva que se dispensa en el WR a los posibles abusos lucrativos en materia de reproducción humana denota la mentalidad materialista que late de fondo, adornada con el subjetivismo, el sentimentalismo y el voluntarismo arbitrario. Mary Warnock, respondiendo a las numerosas críticas de que ha sido objeto el WR, no ha tenido inconveniente en decir que en moral no existe ningún punto de vista correcto, que la moral objetiva no existe y que su punto de vista sobre las cuestiones tratadas en el texto refleja la mentalidad protestante anglosajona de corte subjetivista e intimista. Lo cual contradice la pretensión de pasar por alto los puntos de vista inspirados en creencias religiosas o filosóficas, como se afirma en el documento. Contradicción que se convierte en arrogancia cuando Mary Warnock afirma dogmáticamente que la ley positiva que propone la comisión está por encima de la moral, la cual no tendría otro fundamento metafísico que los sentimientos de la sociedad. La señora Warnock olvida que el término sociedad es una expresión abstracta, muy útil para hacer demagogia. A no ser que por sociedad hayamos de entender sólo a los que *sienten* como Mary Warnock, con exclusión de los demás.

En el capítulo segundo llama la atención el olvido del principio de razonabilidad que ha de regular todo deseo legítimo de maternidad. No se tiene en cuenta para nada la dimensión práctica de la maternidad y paternidad responsables. El verdadero problema clínico de la esterilidad de ciertas mujeres es burlado y sólo se busca satisfa-

cer a cualquier precio el deseo bruto de tener un hijo, dejando a la mujer tan estéril como estaba. Sólo se considera éticamente válido lo que el control legal autorice y viceversa. Nos encontramos ante una concepción de la moralidad caprichosa, legalista y ajena al principio de razonabilidad.

En el prólogo del WR se advierte que hay que superar la moral estrictamente utilitarista teniendo en cuenta no sólo el cálculo de consecuencias derivadas de las nuevas técnicas de reproducción y manipulación embriológica, sino también, y sobre todo, las reacciones sentimentales de la gente frente a los procedimientos reproductivos propuestos en las recomendaciones que se hacen en el texto. Se olvida que la responsabilidad pública en una comunidad de personas civilizadas no puede conformarse con tener en cuenta únicamente las consecuencias de tales procedimientos y los fuertes sentimientos de ansiedad que puedan provocar en la gente. Hay que tener en cuenta esos sentimientos, pero es preciso ir más lejos para adentrarnos en el campo de los derechos humanos fundamentales de las personas concernidas.

Se olvida igualmente que las personas no reciben sus derechos fundamentales por adopción de parte de los demás miembros de la sociedad. No, esos derechos no son *concedidos* por libre decisión de otros. Las personas *tienen* de por sí los derechos que se derivan de su condición humana y cada sociedad debe *reconocer* la identidad, naturaleza e individualidad de las personas que la componen. Debe reconocer que, más allá de los sentimientos y de las consecuencias, cada persona tiene el derecho pleno a ser protegida por la ley. Sin embargo, en el contexto del WR el derecho humano a la vida y al trato digno es frecuentemente negado, por más que se hacen equilibrios malabaristas para evitarlo.

Se reconoce que el embrión humano debe ser en alguna medida legalmente protegido, pero tal protección queda condicionada a las consecuencias y a los sentimientos de los demás sin llegar al reconocimiento del derecho fundamental a su propia vida como individuo humano. De hecho, le es negada la categoría de humanidad. El WR está dominado por el miedo de los adultos a la esterilidad y desde esa perspectiva se descubre en el Informe una primera parcialidad grave en el modo de enfocar y resolver las cuestiones de la bioética. Omite las causas de la infertilidad y, en consecuencia, no valora sufi-

cientemente los medios para remediar socialmente tales causas. Por ejemplo, la fertilización *in vitro* se empezó a justificar como remedio en los casos de obstrucción tubárica. Pero no se tiene en cuenta que la mayoría de los casos de obstrucción tubárica son consecuencia de abortos provocados y del uso de diversos modelos de *steriléts* con fines diversos, sin excluir la presencia de enfermedades transmitidas por vía sexual. No es moralmente serio pasar por alto este hecho para tratar de satisfacer indiscriminadamente los deseos de esas personas mediante técnicas artificiales, cuando el derecho a tener hijos en esas circunstancias resulta objetivamente cuestionable a la luz de la sana razón.

Otra observación general es que el WR está unilateralmente centrado en el fenómeno de la infertilidad y en los intereses de los adultos a costa de los derechos naturales del nuevo ser llamado a la vida. Los intereses de la nueva criatura humana, proyectada o actualizada, quedan siempre subordinados a los deseos y caprichos de las personas adultas y a la calidad de las técnicas científicas al servicio de los adultos.

La preocupación del WR por ayudar a las parejas infértiles es digna de todo respeto. Pero es una preocupación casi obsesiva por la garantía de las técnicas de reproducción artificial al servicio de los deseos brutos y despóticos de los adultos así como de la promoción científica. Hasta tal punto que los embriones humanos son considerados como mero material biológico de uso y desecho para fines reproductivos o exclusivamente científicos.

Se observa también un mal uso de lenguaje. Así, por ejemplo, no es lo mismo una potencial criatura humana que una criatura humana en potencia. La potencial criatura humana, en efecto, no tiene existencia actual realizada. Su existencia es sólo mental. En este sentido irreal y abstracto se puede hablar con sentido de la potencialidad de los gametos antes de la fecundación. La nueva criatura en potencia, en cambio, significa la criatura real actualmente existente en estado de desarrollo efectivo. Supone la fecundación y la aparición de un nuevo individuo humano, distinto del padre y de la madre, en vía de desarrollo y plenitud.

Por último, no tiene sentido que el WR hable de respeto del embrión cuando le reduce a la condición de *material biológico* sometido al control de calidad para su uso o rechazo. Es tratado como mero *ob-*

trato de propiedad en el contexto de una ética hipócritamente utilitarista. El WR no garantiza ni el respeto a la vida del embrión humano ni a la dignidad del proceso de la reproducción humana. Sólo trata de asegurar la eficacia de las diversas técnicas de reproducción de laboratorio en función de la satisfacción de unos deseos apasionados de tener hijos a cualquier precio y de cualquier forma, hipnotizados por el mito del progreso científico⁹.

A pesar de todo, el WR, además de pionero en su género, tiene otro mérito histórico mucho más importante. Consiste en que todas las actividades que actualmente se llevan a cabo en el ámbito de la bioética en el sentido más amplio y extenso de la palabra, quedan encuadradas en el marco humanístico de la ética y del derecho público. Otra cosa es que el modelo de ética pragmático-sentimental de corte protestante anglosajón sea el adecuado en todos los casos. No lo es, como diremos en el capítulo siguiente, pero el mero hecho de enfocar la bioética en el horizonte de la ética y del derecho es una aportación testimonial muy valiosa para resolver correctamente el problema del estatuto epistemológico de la nueva y fascinante disciplina. El enfoque ético de la bioética no se discute y se supone que, cualquiera que sea el objeto que se asigne a la bioética, la clave de interpretación y valoración de todas las actividades biomédicas y biotecnológicas es la ética como tribunal supremo de apelación.

⁹ Cf. Dame Mary WARNOCK DBE (Chairman), *Report Of The Committee Of Into Human Fertilisation And Embryology* (Londres 1984). Mary WARNOCK, *A question of life* (Oxford 1985). Como queda dicho, el WR es un documento histórico trascendental por su carácter pionero en la regulación de las actividades bioéticas. Presentado al público el 18 de julio de 1984, fue noticia sensacional en los medios de comunicación británicos. Cf. *The Tablet* 238 (1984), pp. 666-668; 687-688; 698-699; 705; 722; 730-731 y 754. Teresa IGLESIAS, *In vitro fertilisation: the major issues*: *Journal of Medical Ethics* 1 (1984) 32-37; *Social and Ethical Aspects of IVF*, en el COLECTIVO *Test Tube Babies. A Christian View* (Londres 1984, p.67-89). Niceto BLÁZQUEZ (O.P.), *Ética de la reproducción humana según el Warnock Report*: *Studium* (1984/3) 391-442. Augustin REGAN, *The Warnock Report and ethical issues surrounding human infertility problems*: *Studia Moralia* 23 (1985/2) 257-261. Basil MITCHEL, *Review Article: Warnock: The Modern Churchman* (1985/3) 43-49. EPISCOPADO BRITÁNICO, *Response to the Warnock Report on human fertilization and embryology* (Londres 1985). Véase MEDICINA E MORALE (1985/1) 138-180. J. MAHONEY, *Warnock: a Catholic Comment*: *The Month* 9 (1984) 285-291. *In Vitro Fertilisation: Morality and Public Policy* (Godalming Surrey GU7 1st 1984). Este texto fue dirigido a la Comisión Warnock durante la preparación del WR. Se centra especialmente en la fecundación *in vitro*, aunque tiene en cuenta también la inseminación artificial clásica y la preselección del sexo. Francesc ABEL, *El informe Warnock*, en Mariano BARBERO (ed.), *Ingeniería genética y reproducción asistida* (Madrid 1989, p.189-196). Sobre el debate en torno al WR hasta 1990 véase María Luisa DI PIETRO, *Analisi comparata delle leggi e degli orientamenti normativi in materia di fecondazione artificiale*: *Medicina e Morale* (1993/1) 239-243.

5. Directrices del Consejo de Europa

En el ámbito de la Comunidad Europea cabe recordar los documentos siguientes:

— *Recomendación 934 sobre la ingeniería genética (1982)*. Este documento es globalmente muy positivo. Su filosofía antropológica es la misma que la de las Naciones Unidas algo mejorada. Como carencias éticas cabe destacar las siguientes. Supone un concepto de los derechos humanos más convencional que objetivo. Mezcla unívocamente los asuntos relativos a la salud humana con la seguridad y la problemática del medio ambiente. Es de elogiar la preocupación por condicionar las intervenciones sobre el patrimonio genético a fines exclusivamente terapéuticos y de perfeccionamiento compatibles con la dignidad humana. Igualmente la proclamación del derecho natural a que se respete nuestro patrimonio genético. Sin embargo, en 3/IV parte de un concepto objetivamente falso de embrión y feto. La distinción entre embrión y feto es aceptable en términos estrictamente científicos, pero no puede ser aplicada unívocamente, como se hace en el documento, para establecer criterios éticos o normas jurídicas. Con esa distinción se deja la puerta abierta para que los tecnócratas de la bioética puedan burlar impunemente el principio general que proclama el respeto a la vida y a la dignidad humana.

— *Recomendación 1046 sobre utilización de embriones y fetos humanos (1986)*.

En concreto recomienda la prohibición legal:

De cualquier forma de producción de embriones humanos mediante fecundación *in vitro* destinados a la investigación científica así como el uso indeseable de técnicas biomédicas.

De la producción de seres humanos mediante la clonación, o métodos equivalentes, con motivos raciales.

De la implantación de un embrión humano en el útero de otra especie y viceversa.

De la fusión de gametos humanos con los de otra especie y viceversa.

De la producción de embriones con esperma de individuos diversos.

De la fusión de embriones o cualquiera otra operación con resultados previsiblemente monstruosos.

De la ectogénesis o producción de un ser humano individualizado y autónomo fuera del útero materno mediante técnicas de laboratorio.

De la producción de hijos de personas del mismo sexo.

Se recomienda igualmente la prohibición legal de la elección del sexo mediante manipulación genética con fines no terapéuticos; la creación de gemelos; la investigación científica con embriones humanos vivos y la conservación de embriones *in vitro* más de catorce días a partir del momento de la fecundación. A los legisladores se les pide que regulen las prácticas bioéticas manteniendo el equilibrio entre el principio de la libertad de investigación científica y el respeto a la dignidad humana de toda vida y del resto de los derechos del hombre.

En conjunto este documento es bastante bueno. Por lo menos muy superior al WR. Mantiene la distinción entre embrión y feto atribuyéndoles correctamente la condición humana por igual. No en vano ha proclamado antes que el proceso vital del término inmediato de la fecundación es continuo.

Descendiendo a detalles cabe reprochar al documento el haber aceptado la arbitraria decisión del WR de prohibir la conservación de los embriones vivos más de catorce días. Conocemos el callejón sin salida en el que se encontraba la comisión del WR. En lugar de ser coherente con la realidad objetiva y asumir todas las responsabilidades ante la vida ya encendida, optó por decretar la destrucción brutal de esos embriones, que ya no interesan para los fines de quienes los han llamado a la vida. El Consejo de Europa tampoco ha sabido ser coherente y ha recogido contradictoriamente la pintoresca prescripción del WR.

El otro reproche grave se refiere al apartado VI/a del alegato final. Quiere garantizar el respeto a la dignidad humana de los fetos y embriones, pero manteniendo la presunta legitimidad de la provocación del aborto. ¿Cómo se puede hablar de respeto a la dignidad humana de fetos y embriones, que son condenados legalmente a ser abortados con el consentimiento de aquellos mismos que deberían ayudarles a vivir, cuales son los propios padres, los médicos y legisladores?

— *Recomendación 1100 con embriones y fetos humanos (1989)*.

La lectura objetiva de este documento causa una impresión bastante buena. Los números 6 y 7 son la piedra angular del mismo. En ellos se reconoce la condición humana del término biológico inmediato de la fecundación del óvulo por el espermatozoide y saca después las consecuencias prácticas. Este dato, conquista relevante de la ciencia moderna, es también como la piedra angular áurea de todo el discurso ético sobre la bioética a la luz de la sana razón. Cabe resaltar también la distinción establecida entre el uso de gametos por separado y de cigotos con el fin de justificar el trato racional de los primeros y rechazar el uso ofensivo de los segundos.

— *Resolución sobre los problemas éticos y jurídicos de la manipulación genética (1989)*.

En conjunto este documento es también muy bueno. Con todo es preciso reprocharle el haber incurrido en hipocresía legal cuando se enfrenta con el escandaloso tema del aborto. En el párrafo H) del preámbulo quiere lavarse las manos esquivando las prácticas abortivas legalizadas. Luego, en el número 31, pide el respeto del cigoto. Y lo que es más grave. En la recomendación 1046,5 se reconoce solemnemente que la vida humana es un *continuo* a partir del momento de la fecundación del óvulo, de tal suerte que no se pueden hacer distinciones discriminatorias durante las fases embrionales del desarrollo. El embrión, por tanto, tiene que ser legalmente protegido desde el momento matemático de la fecundación del óvulo por el espermatozoide, realidad que es deliberadamente burlada con la legalización de las prácticas abortivas. Los redactores del documento en cuestión se contradicen conscientemente incurriendo en hipocresía legal. Se hace alarde de una imagen ética excelente que después es emborronada con los hechos.

— *Resolución sobre la fecundación artificial in vivo e in vitro (1989)*.

Por lo que se refiere al contenido de este documento cabe destacar las reservas manifestadas hacia la inseminación *in vitro* y sus implicaciones técnicas y humanas. Mantiene firme el principio de que la vida humana debe ser respetada desde el primer instante de la fecundación del óvulo por el espermatozoide. En el párrafo undécimo desaconseja incluso cualquier forma de maternidad encargada a los profesionales del laboratorio. Pero no es coherente con los principios y se entrega al juego de la ética diplomática reconociendo le-

galmente prácticas bioéticas con las que en principio no está de acuerdo. El párrafo 11 es en este aspecto escandaloso por la forma de hacer el juego a la ley a costa de las exigencias éticas. Al que hace la ley se le aconseja también para que haga la trampa.

El párrafo F) del preámbulo es otra sinrazón al tratar de esquivar irresponsablemente el bulto de las prácticas abortivas, que la bioética hace plenamente suyas como presuntamente aceptables. El párrafo quinto suena bien, pero es tramposo. Suena bien porque recomienda que no se inseminen más óvulos de los que se pretende implantar. Es tramposo porque deja la puerta abierta para inseminar óvulos a discreción y tratar arbitrariamente a los llamados *sobrantes*. El párrafo octavo me recuerda las *apotecas* o expositorios junto al *Taigetes* en la antigua Grecia, donde eran abandonados los niños racialmente defectuosos para que se murieran, dado que no se atrevían a matarlos directamente.

En la presente resolución se ordena que los embriones congelados, al término de tres años, sean descongelados para que se mueran. ¿Dónde? En las *apotecas* de las clínicas modernas donde se incineran diariamente los desechos humanos.

Los defectos señalados quedan en alguna medida compensados en el artículo 17 de los *principios de ética médica europea (1987)*. Allí se reivindica el derecho de todo buen galeno a negarse a intervenir en los procesos de reproducción humana considerados éticamente sospechosos así como a la realización de abortos. Esto significa el reconocimiento de la objeción de conciencia, pero no es suficiente. El respeto a la conciencia de unos no puede significar la autorización para que otros hagan con su vida y la de los demás lo que les apetezca al margen de razones objetivas basadas en el valor fundamental de la vida misma cualquiera que sea su calidad expresiva o estado de desarrollo.

A finales de 1995 el Consejo de Europa tenía listo un documento de carácter directivo sobre bioética sobre el que la Presidencia del Consejo de Conferencias Episcopales de Europa (CCEE) se pronunció manifestando serios reparos de orden moral.

Bien está que el Consejo de Europa sea sensible a las investigaciones biomédicas y que intente establecer directivas éticas comunes para proteger la vida humana en el campo de la biología y de la medicina. El proyecto como tal sólo puede ser objeto de felicitación.

ción. Pero el texto en cuestión, a juicio de la CCEE, presenta algunas lagunas importantes.

Por ejemplo en lo que se refiere a la protección de la vida humana embrional.

La Nota de la CCEE censura el que un organismo como el Consejo de Europa sea incapaz de ponerse de acuerdo en algo tan elemental como es la defensa de la vida humana en los primeros momentos de su existencia. Se reconoce la mejoría del texto en lo que se refiere a las intervenciones sobre el genoma humano, las cuales sólo se aceptan con fines preventivos, terapéuticos o de diagnóstico, excluyendo en todos los casos cualquier intervención en la conducta germinativa humana, sobre todo con objetivos eugenésicos. Pero se considera que tales restricciones no se hacen de forma del todo convincentes.

El texto debería excluir taxativamente las clonaciones humanas, afirmar el derecho de los profesionales de la sanidad a la cláusula de conciencia y rechazar claramente la posibilidad de que la comunicación de datos genéticos pueda poner en desventaja a las personas que posean características genéticas menos cualificadas. Por ejemplo en orden a obtener un puesto de trabajo, seguro de vida o de incapacidad laboral.

— *Convenio sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina (1997)*.

El documento está vertebrado sobre los avances espectaculares de la biología y la medicina, la primacía del ser humano y el respeto a su dignidad. La bioética es un asunto de biología y medicina en clave ética y jurídica. Apunta a un concepto de bioética en sentido estricto referido a las aplicaciones de los avances biomédicos. Un enfoque epistemológico de la bioética en la línea más clásicamente humanística en el marco de la ética y de los derechos fundamentales de la persona humana en una sociedad libre y responsable.

Consignada esta valiosísima aportación epistemológica es obligado señalar también algunos fallos importantes. Siguiendo materialmente la filosofía de las Naciones Unidas, reafirma la presunta prioridad de la dignidad humana sobre la vida misma de las personas. Se invierten los términos y se confunde las flores del almendro con el tronco y las raíces del árbol sin cuya consistencia perenne mal se puede asegurar después el respeto de las flores y de los frutos esparcidos. Sin necesidad de calentarse uno la cabeza pensando, pronto

se ve que la dignidad es una cualidad naturalmente inherente a la vida de cada persona concreta y no lo contrario. La vida es el tronco con cuyo talado resulta imposible la aparición misma y disfrute de la dignidad.

En el artículo 4 se dice que «toda intervención en el marco de la sanidad, comprendida la investigación, deberá efectuarse dentro del respeto a las normas y obligaciones profesionales, así como a las normas de conducta aplicables a cada caso».

Esta declaración tan bien sonante y diplomática contiene una trampa. Y es que el cumplimiento escrupuloso de esas normas ya existentes en muchos países llevaría consigo la violación automática de la dignidad humana cuyo respeto se quiere garantizar.

Según la mentalidad de los que redactaron el texto definitivo de la Carta de las Naciones Unidas, el respeto a la vida, por ejemplo, se entendía de la vida de los ya nacidos con vistas a no interferir en los proyectos de legalización del aborto provocado ya existentes por aquellas calendas. El respeto de la vida del nascituro, presente ya en el seno materno, fue deliberadamente descartado.

En la actualidad esta mentalidad se aplica con rigor lógico al trato de los embriones humanos para fines de investigación o en las técnicas de reproducción *in vitro*. La mayoría de las normas existentes en los diversos países dejan alguna puerta abierta para decidir sobre la vida de los embriones humanos dentro y fuera del seno materno. Lo cual se compagina mal con el respeto a la dignidad de la vida humana naciente.

Los artículos 5 y 6 sobre el *consentimiento informado* dejan implícitamente abiertas las puertas al aborto solicitado y a la eutanasia a petición del paciente. Se absolutiza la voluntad y decisión de los pacientes como si los profesionales de las técnicas biomédicas pudieran actuar con legitimidad ética por el mero hecho de contar con el consentimiento previo de sus potenciales clientes. Por otra parte, tratándose de discapacitados resulta sorprendente el que no se mencione nunca a los padres como intérpretes de la voluntad y de los intereses de los que no pueden decidir por sí mismos.

Al hablar de las pruebas predictivas en el artículo 12 se tiene la impresión de que el texto es tan ambiguo que deja las puertas abiertas para las prácticas abortivas selectivas y eugenésicas. Lo mismo cabe decir de las *razones preventivas* indicadas de forma genérica en el

artículo 13. En el artículo 18,1 da por supuesto que las leyes públicas pueden permitir la experimentación con embriones *in vitro*, lo cual se compagina mal con el respeto a la primacía de la persona y de la dignidad humana, de lo que el documento se precia tanto. Se aprecia sensibilidad ética y hasta buena voluntad, pero no se garantiza suficientemente el respeto a la vida de los embriones humanos. Se omiten además cuestiones básicas relativas a las técnicas de reproducción humana artificial, la clonación de seres humanos y prácticas degenerativas de la procreación humana de laboratorio.

El presente documento, como colofón de los anteriores emanados del Consejo de Europa, es decepcionante. Nos hallamos ante un compromiso político en el que se hacen declaraciones genéricas de buena voluntad, pero dejando que, en la práctica, los firmantes puedan seguir haciendo lo que más favorezca a sus intereses sin contravenir las proposiciones adoptadas previamente por los países a los que representan. La ética se convierte así en un asunto de consensos diplomáticos al margen de las razones. La deslumbrante neutralidad se traduce en afirmaciones grandilocuentes y ambiguas susceptibles de ser interpretadas de múltiples formas. De ahí el carácter político y escaso valor práctico de este documento ¹⁰.

6. Valoración crítica de la ley española de 1988

Está inspirada en lo que llama «sensibilidad diferente, que configura nuevos valores sociales y culturales cuantitativa y cualitativamente evaluados». Se habla de «afrontar la realidad presente desde un talante ético actualizado, elaborado sin eufemismos ni reservas». Rechaza las valoraciones abstractas y los principios preestablecidos sustentados «en falacias de diversa extracción ideológica, religiosa,

¹⁰ Cf. Niceto BLÁZQUEZ, *Bioética fundamental* (Madrid 1996) p.197-215. Giovanna FRAVOLINI, *Convenzione sui diritti dell'uomo e la biomedicina: Aggiornamenti Sociali* 5 (1997) 393-400. AA.VV., *El Convenio Europeo de Bioética: Moralia* 4 (1997) 397-460. Maria Luisa DI PIETRO, *Analisi comparata delle leggi e degli orientamenti normativi in materia di fecondazione artificiale: Medicina e Morale* (1993/1) 231-282. Javier GAFO, *¿Hacia un mundo feliz? Problemas éticos de las nuevas técnicas reproductoras humanas* (Madrid 1987) p.39-55. Para seguir el desarrollo de las legislaciones civiles al respecto en las diversas partes del mundo véase *Bioethics Yearbook*: los volúmenes 2 y 4 (Boston 1989-1991; 1991-1993). Las noticias de actualidad científica, institucional y legislativa pueden seguirse en las revistas especializadas como *Journal International de Bioéthique* (Lión), *Medicina e Morale* (Milán) o *Cuadernos de Bioética* (Galicia).

política, moral». Aboga por unos mínimos éticos racionales aceptados e indispensables para proteger la dignidad propia de toda la sociedad. Se apoya en la llamada *ética civil*, entendiendo por tal «aquella cuya validez radica en una aceptación de la realidad una vez que ha sido confrontada con criterios de racionalidad y procedencia y al servicio del interés general». Habla de la conveniencia, del pragmatismo, del consenso social y del carácter «más orientativo que doctrinal» y de lealtad a la Constitución. En suma, toda una parafernalia demagógica. La filosofía de fondo en que se inspira está más cerca de los tópicos de la demagogia política y de las lindezas legalísticas que de la razonabilidad científica y ética.

Adopta la denominación de *preembrión* como mero conglomerado de células disponibles durante 14 días como material biológico de experimentación. No hace ascos a la maternidad de *alquiler*. En principio niega al hijo el derecho a conocer al padre genético por más que dé su brazo a torcer en algún caso hipotético. Admite la inseminación después de la muerte del varón concernido si media la voluntad testamentaria. Admite la investigación sobre embriones humanos durante los primeros catorce días de su vida embrional, así como la donación de embriones para realizar diagnósticos con fines terapéuticos y de investigación. La única condición es que los donantes hagan su prestación con la debida información, con libertad y sin conexión con el aborto.

Prohíbe la producción de embriones para fines distintos de la procreación o para la fabricación de cosméticos. También admite la experimentación con fetos *no viables* y autoriza las técnicas de fecundación artificial como medio de selección sexual.

Según un miembro de la comisión encargada de elaborar el texto legislativo, el «conjunto del informe español es valioso y concuerda en muchos aspectos con los procedentes de otros países». Analizando el documento minuciosamente a la luz de la razonabilidad, nuestra impresión es la siguiente. Es verdad que coincide en muchos aspectos, sobre todo en los más negativos, con los informes de otros países. Pero esto es un defecto y no un mérito. Yo diría que de aquel informe surgió una de las normativas en materia de bioética más tolerantes y *progresistas* en el peor sentido de la palabra.

Globalmente considerada, y teniendo en cuenta la filosofía de fondo en que está inspirada, la manipulación conceptual del lengua-

je utilizado y las prácticas biomédicas que encarece, podríamos decir que nos hallamos ante una estupenda normativa de práctica veterinaria. El mismo miembro de la comisión del informe acusa al documento de haberse procedido *con una exagerada celeridad*, de falta de *diálogo interdisciplinar* y ausencia inexplicable de expertos en psicología. Y lo que es más grave: «El conjunto del informe produce una cierta impresión de que las tomas de posición ya estaban previamente tomadas, y en algunos puntos concretos está presente esa típica mentalidad del momento actual de que en España somos ahora los más progresistas».

Esta acusación va directamente al corazón de esa mentalidad éticamente malsana que ha invadido el mundo del bioderecho. En bioética se ha impuesto el imperio de la voluntad sobre la razón, de la satisfacción de los deseos al margen de las razones objetivas, así como del despotismo científico, tecnológico y legal sobre la vida humana en sus momentos más críticos de indefensión, cuales son el estado embrional, de enfermedad, discapacidad psíquica y preparación para la muerte.

Por una parte todos los tiros apuntan contra el embrión humano (dentro o fuera del seno materno), los enfermos, los minusválidos y moribundos. Por otra, se trata de satisfacer técnicamente cualquier deseo de maternidad por irracional y desnaturalizado que pueda parecer. La voluntad suplanta a la razón y los sentimientos a las razones. Las maravillosas técnicas biomédicas son el instrumento adecuado para llevar a cabo la copernicana operación ética. Ésta es la mentalidad predominante en la mayor parte de las normativas vigentes en materia de bioética ¹¹.

7. El soporte científico de la bioética

Algunos piensan que la bioética actual nació en los campos de concentración nazis con los experimentos biológicos realizados con

¹¹ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS: *Informe de la Comisión especial de estudio de la fecundación in vitro y la inseminación artificial humanas* (Madrid 1986). JAVIER GAFO, *¿Hacia un mundo feliz? Problemas éticos de las nuevas técnicas reproductoras humanas* (Madrid 1987) p.39-55. A. REAGAN, *The Warnock Report and ethical issues surrounding human infertility problems*: *Studia Moralia* 23 (1985/2) 255-281. FRANÇOIS BRETON/DOMINIQUE THOUVERNIN, *¿Qué leyes para el embrión?:* *Mundo Científico* 163 (1995) 1026-1029.

los prisioneros y que se fueron extendiendo después a todos aquellos que eran susceptibles de discriminación racial. La eutanasia, la esterilización, el aborto y las experimentaciones científicas con seres humanos con vistas a conseguir la calidad de vida, supuestamente concentrada en la raza aria, con la colaboración de investigadores y médicos durante el tercer Reich, son prácticas que se discuten y eventualmente se realizan legalmente en el ámbito académico y marco institucional de la bioética contemporánea.

Terminada la segunda guerra mundial, era urgente salir al paso de tales abusos, recordando aquellos principios de ética universal capaces de garantizar el respeto a la vida y a la dignidad humana de todos los hombres y mujeres en todas las circunstancias, lo mismo en la paz que en la guerra, de personas libres o sin libertad. Así nació la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre* de 1948, a la que siguió la *Convención de salvaguarda de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales* de 1950.

El período de la posguerra hasta la caída del muro de Berlín se ha caracterizado por la promoción de los derechos del hombre desde la radicalidad del valor de cada vida humana en particular, aunque trampeando y burlando jurídicamente la primacía de la vida. Pero resulta paradójico el que las prácticas que despertaron alarmantemente la sensibilidad por los derechos humanos fundamentales, conculcados brutalmente por los nazis, sean ahora asumidas arrogantemente por muchos teóricos y ejecutivos de la bioética. Prácticas que fueron condenadas como crímenes contra la humanidad por el tribunal de Nuremberg son ahora legalizadas y jurídicamente protegidas por los Parlamentos contemporáneos en nombre del progreso. Dramática paradoja de la que cabe deducir una conclusión importante. Así como las atrocidades nazis obligaron a realizar un esfuerzo de reflexión filosófica y ética, que desembocó en la codificación de los derechos humanos fundamentales, la bioética debería extender esa reflexión más todavía dando lugar a una filosofía moral renovada en torno a las investigaciones científicas sobre la vida humana y la aplicación de las modernas técnicas biomédicas para el incremento de la calidad de vida, reflejada en la salud física y mental. Curiosamente, como veremos más adelante, esa reflexión es sistemáticamente rechazada por muchos ejecutivos de la bioética actual optando cerrilmente

por la aplicación de las nuevas tecnologías biomédicas al margen de cualquier consideración que no sea la eficacia técnica y el ejercicio del poder del hombre sobre el hombre.

El progreso en la creación y aplicación de tecnologías biomédicas avanzadas ha sido el factor más decisivo para la consolidación de la bioética. A título orientativo cabe destacar los momentos siguientes.

Durante el período de la segunda guerra mundial se descubrieron los antibióticos y se perfeccionaron notablemente las técnicas quirúrgicas. Durante la década de los años cincuenta se desarrollaron los anticonceptivos químicos, que dieron lugar a un cambio radical del ejercicio tradicional de la sexualidad humana, hasta el punto de poderse hablar durante la década de los años sesenta de una verdadera *revolución sexual*. Por aquella época de los años cincuenta se consolidaron igualmente las técnicas de reanimación de personas hasta entonces condenadas a morir sin remedio a causa de accidentes de diversa naturaleza. Empieza a plantearse el problema de la reactivación de vidas al borde de la muerte segura y de la prolongación clínica de aquellas otras en estado terminal. La rehabilitación por reanimación empieza a contrarrestarse con las perspectivas de la eutanasia activa indolora. En 1959 nació gloriosamente el primer niño belga concebido por inseminación artificial simple. Los veinte años siguientes se caracterizaron por la lucha febril contra la esterilidad femenina, que culminó en 1978 con un acontecimiento feliz único en la historia de la civilización por nosotros conocida: el nacimiento de una preciosa niña en Inglaterra, llamada Louise Brown, mediante inseminación *in vitro* con transferencia de embrión. Con este acontecimiento se abrió una nueva era para la reproducción humana, conocida ya como la era de la *procreática*.

A todo esto hay que añadir el desarrollo de las técnicas destinadas a los trasplantes de órganos y tejidos humanos. Últimamente se ha disparado la ingeniería genética, con la que se trata de controlar a todo el ser humano partiendo del mapeo y la eventual manipulación de los genes. Todas las maravillas y barbaridades posibles o imaginables de cara al futuro en este campo están contempladas en el ya célebre proyecto genoma, cuyo objetivo inmediato consiste en llegar al control radical de nuestro código genético personal. Se trata de tocar directamente el valor ético fundamental, que es la vida hu-

mana en el momento preciso en que es encendida. Así las cosas, puede decirse que la humanidad ha entrado en una fase inaudita de su historia sobre la tierra. No tenemos constancia de que en el pasado se haya llegado a estar tan cerca de la frontera entre la nada, la vida y la muerte del hombre.

Todo parece indicar que la ética debe recordar los límites naturales de la experimentación científica, sobre todo con seres humanos. Nos va en ello el futuro del hombre. Las leyes reguladoras de las prácticas biomédicas se han multiplicado por doquier, pero hay que pasarlas por el tribunal de una ética objetivamente crítica más allá de los consensos arbitrarios en los que suelen fundamentarse. Por otra parte, las instancias políticas tienden a monopolizar el poder efectivo de la ciencia y de la sanidad. La concentración de las técnicas biomédicas al servicio de causas políticas nos devolvería fácilmente a la filosofía nazi en la que se entronizó el mito de la ciencia experimental. El conocimiento científico deriva en dominio y manipulación de la vida humana y las leyes tienden a legitimar todo lo que técnicamente es factible alegando pretextos y pseudoargumentos de corte social. Los estudiosos más objetivos e imparciales están de acuerdo en exigir un mayor respeto para la ética en estos asuntos y que se defina el campo de acción propio de la bioética como nueva disciplina dentro del contexto de la ética racional y de la teología moral.

Los datos científicos más decisivos para la fundamentación de la bioética, centrada en la vida humana, se refieren al desarrollo de la biología celular y manipulaciones técnicas del embrión humano para fines procreativos, terapéuticos o de mera investigación científica con sus correspondientes implicaciones comerciales y políticas. Es el ámbito de la manipulación genética y de las técnicas de reproducción humana de laboratorio, a las que se suman las técnicas anti-conceptivas, castrativas, abortivas y eugenésicas. Para el ocaso de la vida se han desarrollado las técnicas de rehabilitación y mantenimiento, así como las relativas a la eutanasia asistida y el suicidio, sin olvidar las técnicas de experimentación psicológica y trasplante de órganos humanos, crioconservación de embriones y clonación física. Con el mapeo del genoma humano y su eventual control social la bioética alcanzará el clímax de fundamentación científica con sus correspondientes repercusiones en la estructura social y profe-

sional de las ciencias y profesiones de salud, desde la farmacología hasta la organización de las instituciones sanitarias ¹².

8. Las fuentes de información para el estudio de la bioética

La principal fuente de información del público en general, incluso de muchos de los que escriben y hablan de bioética, son la prensa y los medios de comunicación. Este hecho constituye una novedad importante y por ello necesita ser valorado con atención. Tiene una ventaja grande en el sentido de que la opinión pública puede ejercer una función positiva de control de eventuales abusos de la ciencia. Tiene la desventaja de que las informaciones biomédicas que nos llegan a través de los medios de comunicación suelen estar viciadas por el sensacionalismo, la superficialidad, la manipulación y hasta por intereses ideológicos y comerciales.

Los medios de comunicación social han sido decisivos para la consolidación de la bioética como institución social y siguen siéndolo para la consolidación de los juicios morales acerca de las diversas técnicas biomédicas en circulación. Las noticias sobre la bioética han de ser recibidas con mucho sentido crítico y conocimiento de causa para no ser defraudados. Estas noticias no suelen ser tratadas con más honestidad ética que otras menos importantes. Lo cual no significa que, en ocasiones, las opiniones vertidas en los medios de comunicación no sean más razonables que las expresadas en revistas y libros de alta divulgación. Pero esto no es lo predominante. Desde el punto de vista histórico, la prensa y los medios de comunicación son de gran valor para detectar al momento lo que está sucediendo en el campo de la bioética. Pero después hay que analizar los hechos con otros criterios distintos de los predominantes en los *media*. De esos criterios tratamos en esta obra ¹³.

Para consultar provechosamente las fuentes bibliográficas para el estudio de la bioética creemos que se ha de seguir un criterio históri-

¹² Sobre las bases científicas de la bioética véase Luis Miguel PASTOR GARCÍA, en Niceto BLÁZQUEZ (O.P.), *Bioética fundamental* (Madrid 1996) p.5-116.

¹³ Cf. Mariella LOMBARDI RICCI, *La clonazione: el fatto e il significato*; Rivista di Teologia Morale 114 (1997/2) 211-232. AA.VV., *Éthique de la communication biomédicale*; Journal International de Bioéthique 4 (1997) 11-99.

co. Así, desde 1969, en que se habla ya abiertamente de fertilización humana *in vitro*, hasta 1978, cuando tiene lugar el trascendental acontecimiento del nacimiento de Louise Brown, las publicaciones que van apareciendo se caracterizan por las *esperanzas y los temores* que producen las técnicas biomédicas avanzadas en el sector de la reproducción humana.

Con el nacimiento de Louise Brown se impuso la *moral de los hechos consumados*. De la lectura de las fuentes bibliográficas de este período, que va desde 1978 a 1984, uno saca la impresión de que todo lo que es técnicamente factible ha de ser éticamente legitimado. Con condiciones, por supuesto, pero sin que estas condiciones mengüen la presunta validez absoluta del principio. La moral es la moral de los hechos consumados. Primero se hacen las cosas y después se piensa sobre ellas para justificarlas. Durante este período se destaca también la prepotencia de la voluntad y de los deseos, que han de ser satisfechos a cualquier precio a contrapelo de las razones que eventualmente pudieran aducirse en contrario. El deseo de tener un hijo, por ejemplo, sería razón suficiente para recurrir a cualquier técnica de reproducción humana para darle satisfacción. Se da por supuesto que los deseos no tienen que ser filtrados en la razón cuando la tecnología puede colmarlos directamente. Durante este período las informaciones de prensa son cotejadas con la aparición acelerada de estudios y comentarios de mayor calado en revistas de investigación, de alta divulgación y libros monográficos sobre los problemas biomédicos y morales que con el desarrollo vertiginoso de las técnicas biomédicas se van planteando.

En 1984 y 1987 se publicaron el *Warnock Report* británico y la instrucción vaticana *Donum vitae* respectivamente. El primero representa una iniciativa histórica trascendental para la regulación civil de las prácticas biomédicas. En este documento se trazan las líneas maestras de las futuras legislaciones a escala mundial. El documento vaticano significa la primera intervención oficial del Magisterio de la Iglesia sobre la bioética tal como se la entiende actualmente. En estos dos documentos aparecen frente a frente dos posiciones éticas en conflicto. La primera, inspirada única y exclusivamente en el utilitarismo protestante anglosajón. La segunda, en la ley natural como paradigma ético universal susceptible de ser aceptado por los no creyentes en el sentido trascendental de la vida humana y su relación con el Creador.

El arsenal bibliográfico producido en torno a estos dos documentos se caracteriza por la confrontación cada vez más explícita en torno a la vida humana. Para unos no es un valor absoluto que haya de ser incondicionalmente respetado. Para otros, toda vida humana, incluso la más débil y descualificada, es sagrada o intocable. Las disputas sobre la experimentación con embriones humanos, las prácticas abortivas, la reproducción humana de laboratorio y la eutanasia parten de esos dos modos de considerar la vida humana como valor ético relativo o absoluto. En cualquier caso, los principios éticos tienden a ser suplantados por leyes y reglamentaciones prácticas inspiradas más en el consenso democrático que en razones éticas propiamente dichas.

Desde 1987 a 1995, en que aparece la encíclica *Evangelium vitae* de Juan Pablo II, la bibliografía sobre la bioética se disparó al ritmo vertiginoso del desarrollo colosal de las tecnologías aplicadas al campo biomédico. Entrados en el año 2000, el maratón bibliográfico sobre cuestiones bioéticas resulta casi incontrolable.

9. Las confesiones religiosas y las iglesias cristianas ante los retos de la bioética

La bioética ha nacido y crece con gran independencia de las creencias religiosas tradicionales sobre el sentido de la vida y la muerte. Como veremos más adelante, una de las características de la nueva disciplina en los sectores actuales más influyentes es la *secularización* o abstracción de consideraciones religiosas o teológicas. Para muchos expertos la bioética es un asunto de investigación y tecnología al servicio del progreso científico y de la mejora de la calidad de la vida al margen de postulados o dogmas de fe relacionados con Dios.

La temática considerada como monopolio de la bioética no podía dejar indiferentes a las diversas confesiones religiosas, sobre todo cristianas. El desarrollo de las técnicas biomédicas avanzadas llamó la atención de ciertos teólogos moralistas, quienes se dieron cuenta de que surgían nuevos problemas éticos de envergadura relacionados con el trasplante de órganos, el diagnóstico prenatal, la experi-

mentación con seres humanos y la caza de los genes para revelar los secretos del ADN.

Pero se tiene la impresión de que se ha impuesto y generalizado el criterio de los operadores y expertos bioeticistas que prescinden totalmente de consideraciones inspiradas en la fe religiosa. Por otra parte, muchos autores creyentes, incluso cristianos, han quedado tan impresionados por el avance de las técnicas biomédicas y la cultura dominante de inspiración secular, que ponen entre paréntesis sus convicciones religiosas y racionales sobre la vida cuando abordan los problemas de la bioética. Por otra parte, los documentos oficiales de las instituciones religiosas a las que pertenecen, o no lleguen al público o resultan poco inteligibles por su estilo o forma de expresión, tan distinta frecuentemente de los géneros literarios utilizados en los medios de comunicación social, los cuales están exclusivamente diseñados para canalizar la cultura secular.

La bioética, más que unir, ha dividido a las diferentes confesiones religiosas y con frecuencia a los miembros de una misma confesión. Por lo general, las confesiones protestantes anglosajonas no hacen ascos al pragmatismo tecnológico y sentimental en materia de bioética. Un buen modelo referencial de esta postura es el *Warnock Report*. En las iglesias cristianas orientales la bioética choca bastante con la tendencia al misticismo. Entre los moralistas católicos hay para todos los gustos. Desde los que piensan que hay que seguir materialmente los dictados de la autoridad religiosa hasta los que tienen una estima mínima del Magisterio oficial de la Iglesia, si es que no están en abierto desacuerdo al tratar los temas bioéticos más emblemáticos ¹⁴.

10. El impacto de la bioética en el Magisterio de la Iglesia

Los problemas que se plantean en la bioética son esencialmente humanos y, por lo mismo, caen por su propio peso en el ámbito del Magisterio eclesial. Algunos de ellos son verdaderamente novedosos. Ningún moralista de tiempos pasados imaginó, por ejemplo,

¹⁴ Para seguir la marcha de la bioética en las culturas marcadas por el *hinduismo*, *budismo*, *islamismo*, *judaísmo* y *confesiones protestantes* más influyentes, así como en el ámbito de las *iglesias ortodoxas orientales*, véase *Bioethics Yearbook*, vol.1 (Boston 1988-1990) y vol.3 (1990-1992).

que algún día la procreación humana podría llevarse a cabo fuera del cuerpo materno o de forma totalmente asexual o agámica. Han surgido problemas humanos muy serios, como iremos viendo, de los que ni el Magisterio eclesial ni nadie se había ocupado seriamente en el pasado.

Pero es igualmente cierto que muchos de los problemas morales y jurídicos que se debaten ahora en la bioética son tan viejos como la humanidad, sobre los cuales existía ya un cuerpo de doctrina eclesial sólido antes de que irrumpiera la triunfante biotecnología actual.

La bioética, en efecto, incluye en su campo de acción el aborto, la pena de muerte, la eutanasia, la contracepción y el control de natalidad, la inseminación artificial en todas sus formas, la esterilización y la investigación científica con embriones humanos. Estas y otras prácticas, directamente relacionadas con la salud y asumidas por la bioética, han sido objeto de particular atención en el Magisterio de la Iglesia desde siempre y de modo especial desde finales del siglo XIX. Quienes pretenden hacer de la bioética un arma arrojada contra la competencia del Magisterio en estas materias desfiguran el verdadero rostro de la bioética y se pierden en discusiones estériles, más cercanas a la demagogia barata que a la investigación científica y al verdadero progreso científico y humano.

En 1998 existía ya un *corpus* doctrinal bien definido en el Magisterio de la Iglesia en materia de bioética. Las piedras angulares de este edificio doctrinal son las siguientes:

1) La Instrucción vaticana *Donum vitae* sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación. Se trata de un documento nuclear en el que, por primera vez en la historia, el Magisterio de la Iglesia afronta el tema de la bioética en su significación actual de una manera global, así como los problemas humanos surgidos de las prácticas biomédicas más avanzadas. Aparecida en 1987, la *Donum vitae* se presenta como respuesta a algunas cuestiones de actualidad en el fascinante y polémico ámbito de la bioética.

2) *El Magisterio pontificio de Pío XII, Pablo VI y Juan Pablo II*. Los numerosos discursos de Pío XII, dirigidos a médicos y personal sanitario, son considerados por algunos expertos como la *prebioética* por razón de su contenido esencialmente bioético en el sentido actual y estricto de la palabra. Con ocasión del *II Congreso Mundial de la Fertilidad y de la Esterilidad*, celebrado en Nápoles en mayo de 1956,

Pío XII utilizó por primera vez en la historia del Magisterio la expresión *fecundación artificial humana in vitro*, que se adelantó a descalificar con previsión de futuro. Pablo VI publicó la encíclica *Humanae vitae* en julio de 1968. En este documento magisterial se acuña un concepto de *paternidad responsable* considerado moralmente incompatible con el uso de *anticonceptivos*. Una cuestión que los bioeticistas actuales hacen totalmente suya en desafío constante con el Magisterio. Pablo VI no utiliza el término bioética, pero entra plenamente en su campo. Este documento puso abiertamente el dedo en una llaga muy sensible, por lo que se ha convertido en uno de los documentos del Magisterio que han suscitado más polémica entre los moralistas contemporáneos. Juan Pablo II ha entrado en lidia abierta con el toro de la bioética hasta el punto de que puede hablarse ya de un *corpus* doctrinal exclusivamente suyo en materia de bioética. No hay ningún tema esencial de esta disciplina que, de una u otra forma, no haya sido abordado por Juan Pablo II. Los dos documentos paradigmáticos de su pontificado, relacionados con la bioética, además de numerosos discursos específicos, son el nuevo *Catecismo de la Iglesia Católica*, publicado en 1992, y la encíclica *Evangelium vitae*, publicada en 1995. En el *Catecismo* no aparece el término bioética, pero son abordados explícitamente temas que la bioética considera como suyos. Esos temas son en concreto: sexualidad, procreación humana y contracepción, técnicas de procreación artificial, aborto e intervenciones sobre los embriones humanos, experimentación científica con seres humanos, salud, drogas, ecología, trato de los animales, eutanasia, suicidio y pena de muerte.

En todas estas cuestiones, el *Catecismo* remite a la *Donum vitae* y con frecuencia apunala la antropología vitalista y personal allí diseñada. El carácter *interpersonal* de la bioética es como el soporte antropológico y teológico que está presente en la respuesta a cada problema concreto abordado en el *Catecismo*.

La encíclica *Evangelium vitae* está centrada en el valor y carácter inviolable de toda vida humana. Los temas abordados se refieren a los orígenes mismos de la vida, a su desarrollo y terminación final. Desde el aborto a la eutanasia, pasando por las técnicas de reproducción humana artificial, el Pontífice hace un repaso crítico a la denominada *cultura de la muerte*, con una llamada patética a la razonabilidad y a la esperanza desde el respeto incondicional a toda vida hu-

mana amenazada, sobre todo la de los más inocentes, débiles y desprotegidos.

3) *La bioética en el magisterio episcopal*. Además del *corpus* de doctrina pontificia de bioética, existe un *corpus* episcopal riquísimo, proveniente de las conferencias episcopales y de obispos particulares. Son particularmente relevantes los documentos emanados de las conferencias episcopales del Reino Unido, de Australia, Canadá, Francia e Italia. El Episcopado británico tuvo que habérselas antes que nadie con la filosofía del pionero *Warnock Report*. Primero, con sugerencias para su redacción y, después, con críticas puntuales a los puntos más sensibles del mismo ¹⁵.

4) *Carta de los Agentes de la Salud*. Trátase de una guía o *vademécum* del Magisterio de la Iglesia, publicado en 1995 por el Consejo Pontificio de la Pastoral para los Agentes Sanitarios. No es un código deontológico, o recuento de deberes como expresión de buena voluntad, sino una guía de naturaleza formativa para marcar las pautas concretas que los operadores sanitarios deben seguir en todos los campos de la bioética desde los posicionamientos adoptados por el Magisterio de la Iglesia, en función de la dignidad de la persona y la sacralidad de la vida humana. La idea vertebral de este *vademécum* presupone una concepción de la bioética como servicio a la vida y la definición del operador sanitario como ministro y promotor de la misma, en su procreación, en la forma de vivirla y de morir. Al operador sanitario se le recuerda cómo ha de comportarse en la praxis sanitaria y asistencial en las situaciones más comprometidas relativas al *engendrar* la vida humana, la aventura del *vivirla y morir con dignidad* sin llamar a la muerte, pero asumiendo con esperanza su cruda realidad. Queda así brocheado en la práctica todo el *corpus* doctrinal del Magisterio ¹⁶.

¹⁵ La exposición sistemática del Magisterio de la Iglesia en materia de bioética, tanto pontificio como episcopal, puede verse en mi obra *Bioética fundamental* (Madrid 1996) p.217-350. Para los textos pontificios básicos en español hasta 1996 véase también Augusto SARMIENTO, *El don de la vida. Textos del Magisterio de la Iglesia sobre bioética* (Madrid 1997). En esta obra se encuentran 14 documentos bioéticos de Pío XII, 9 de Pablo VI y 20 de Juan Pablo II.

¹⁶ CONSEJO PONTIFICIO DE LA PASTORAL PARA LOS AGENTES SANITARIOS, *Carta de los Agentes de la Salud* (Madrid 1995).

BIBLIOGRAFÍA

- Warren Thomas REICH, *How Bioethics Got its Name: Hastings Center Report* 23 (1993/6) S6-S7; *Introduction: Encyclopedia of Bioethics*, vol.I (Nueva York 1978, XIX); *Il termine Bioetica. Nascita, provenienza, forza: Itinerarium* 3 (1994) 33-71; *The word Bioethics. Its Birth and the Legacies of those who shaped it: Kennedy Institute of Ethics Journal* 4 (1994) 319-335. Van Rensselaer POTTER, *Bioethics: The Science of Survival: Perspectives in Biology and Medicine* 14 (1970) 120-153; *Bioethics: Bridge to the Future* (New Jersey 1971). Elio SGRECCIA, *La bioetica. Fondamenti e contenuti: Medicina e Morale* 24 (1984) 285-305. Francesc ABEL, *Bioética. Un nuevo concepto y una nueva responsabilidad: Labor Hospitalaria* 196 (1985) 101-111. Rafael DE LA VEGA, *La Bioética. Concepto y fundamentos*, en el COLECTIVO «Innovaciones Científicas en la Reproducción Humana» (Valladolid 1987, p.243-247). Xavier THEVENOT, *La bioética* (Bilbao 1990). AA.VV., *Encyclopedia of Bioethics* (New York 1978). Dionigi TETTAMANZI, *Bioetica* (Casale Monferrato 1991, p.17-47). K. D. CLOUSER, *Bioethics: Encyclopedia of Bioethics*, vol. I (Nueva York 1978, p.115-127). D. CALLAHAN, *Bioethics as a discipline: The Hastings Center Studies* 1 (1973) 66-73. Francisco X. ELIZARI y Marciano VIDAL, *La bioética: Moralia* (1985/2) 189-190. VARIOS: *The Birth of Bioethics: Hastings Center Report* 23 (1993) 1-16 (Supl.). P. CATTORINI y otros, *Sulla natura della bioetica: Bioetica* 2 (1994) 325-345. Giovanni RUSSO (coord.), *Storia della bioetica. Le origini, il significato, le istituzioni* (Roma 1995). Javier GAFO, *Veinticinco años de bioética: Razón y Fe* 234 (1996) 401-414. Lydia FEITO, *Panorama histórico de la bioética: Moralia* 76 (1997/4) 465-494. Juan Fco. CARRASCOSA, *La enseñanza de la Bioética en los centros académicos laicos: Moralia* 76 (1997/4) 503-514.

